JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA



Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación Nº	11001-33-35-013-2018-00356-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	DORIS DEL CARMEN ROMERO
Demandado:	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL
Asunto:	CORRIGE AUTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisada nuevamente la providencia de fecha 10 de julio de 2020, se advierte que se incurrió en error mecanográfico al quedar consignado en el encabezado como numero de proceso el "11001-33-35-013-2017-00405" y como nombre del demandante "IVAN LEONARDO AVILA GARCIA", cuando lo correcto es 11001-33-35-013-2018-00356 y DORIS DEL CARMEN ROMERO.

Por lo tanto, el en apoyo de lo normado por el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que toda providencia en la cual se haya incurrido en error puramente aritmético o de cambio de palabras, o de alteración de estas, puede ser corregido mediante auto en cualquier tiempo de forma oficiosa o a solicitud de parte, se ordena:

- CORREGIR en el auto de fecha 10 de julio de 2020, el cuadro del encabezado que tiene la referencia del proceso, en el sentido de indicar que el número de radicación y nombre del demandante que allí quedaron equívocamente consignados debe entenderse que corresponden al del presente proceso, esto es, Radicación No.: 11001-33-35-013-2018 – 00356, y Demandante: DORIS DEL CARMEN ROMERO.
- 2. Mantener incólume lo demás en el proveído en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. <u>029</u> de fecha <u>15-07-2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria

11001-33-35-013-2018-00356-00

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd49cb06567fe3b79c44ae606ec8bbcfa0042cffc4bf97560824c208e7ba6b87

Documento generado en 14/07/2020 04:57:53 PM